



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 107 -2018-SANIPES-PE

Surquillo, 25 SEP. 2018

VISTOS:

Correo electrónico de fecha 10 de julio de 2018 emitida por la Unidad de Cooperación Técnica; El Informe N°208-2018-SANIPES/DSNPA emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 143-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°489-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°268-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N°405-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063 y modificado por el Decreto Legislativo N°1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituye pliego presupuestal;

Que, Mediante el correo electrónico de fecha 10 de julio del 2018, la Unidad de Cooperación Técnica, solicita a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola (DNSPA), acreditar a un representante de su Dirección para su participación en el Taller APEC "Building Competence in Antimicrobial Resistance Surveillance among APEC Economies", a realizarse del 9 al 11 de octubre de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, promovido por el CTI del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC;

Que, por Informe N°208-2018-SANIPES/DSNPA de fecha 12 de setiembre de 2018, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, informa acerca de la participación del Responsable de Laboratorios de Microbiología de las ODs – Sede Callao, Blgo. José Carlos Silva Aburto, como representante de su Dirección, en el Taller de APEC "Building Competence in Antimicrobial Resistance Surveillance among APEC Economies";



Que, mediante Informe N° 143-2018-SANIPES/OPP de fecha 18 de setiembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que el viaje mencionado se encuentra contemplado en el dar continuidad a los temas de interés contemplados en el Plan Bicentenario – El Perú hacia él 2021 y el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción, en el marco de las funciones del SANIPES establecidas por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.

Que, a través del Informe N°489-2018-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto de la autorización de viaje al exterior del Blgo. Mblgo. José Carlos Silva Aburto al "Taller APEC *Building Competence in Antimicrobial Resistance Surveillance among APEC Economies*", a realizarse del 9 al 11 de octubre de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, y precisa que la comisión de servicios fuera del país se encuentra de acuerdo con las necesidades de la entidad y no genera descuento sobre la remuneración del servidor.

Que, con Informe N°268-2018-SANIPES/OA, la Oficina de Administración manifiesta que la participación del citado servidor en el "Taller APEC *Building Competence in Antimicrobial Resistance Surveillance among APEC Economies*", en la ciudad de Santiago de Chile, se encuentra justificada en el ejercicio de las funciones a su cargo; asimismo, en la que no irrogará gasto alguno al Estado.

Que, de acuerdo a la Ley N°27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisa que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente; y, precisa que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera Acuicola, los gastos que irrogue el viaje del Blgo. Mblgo. José Carlos Silva Aburto, por concepto de pasajes aéreos, viáticos y traslados serán asumidos por los organizadores del Foro Asia Pacífico -APEC.

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar al Blgo. Mblgo. José Carlos Silva Aburto para su participación en el "Taller APEC *Building Competence in Antimicrobial Resistance Surveillance among APEC Economies*", a realizarse del 9 al 11 de octubre de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile.

Que, mediante acuerdo N°033-S8-2018 el Consejo Directivo aprobó la autorización de viaje al exterior, al Blgo. Mblgo. José Carlos Silva a la ciudad de Santiago de Chile.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del ROF de SANIPES, la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones "Emitir resoluciones en el ámbito de sus competencias";





Con los visados de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, que crea el SANIPES modificado por el Decreto Legislativo N°1402; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, y su modificatoria por Decreto Supremo N° 003-2017-PRODUCE; la Ley N°27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios al Blgo. Mblgo. José Carlos Silva Aburto para su participación en el “Taller APEC *“Building Competence in Antimicrobial Resistance Surveillance among APEC Economies”*”, a realizarse del 8 al 12 de octubre de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Estado y no libera ni exonera del pago de los impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución al Blgo. Mblgo. José Carlos Silva Aburto, responsable de laboratorios de microbiología de las Oficinas Desconcentradas de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JAVIER ATKINS LERGGIOS
Presidente Ejecutivo (e)



